



Bucaramanga, cuatro (4) de septiembre de dos mil veinte (2020)

En cumplimiento de lo dispuesto en audiencia del 13 de agosto de 2020, y de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017, emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, por Secretaría se procede a practicar la **LIQUIDACIÓN DE COSTAS** dentro del presente proceso **EJECUTIVO SINGULAR MÍNIMA CUANTÍA** como sigue:

CONCEPTO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO a cargo de la parte demandada y a favor de la parte demandante	\$ 1.000.000.00
Gastos certificado de libertad y tradición en ORIP (fl. 13)	\$ 17.612.00
TOTAL	\$ 1.017.612.00

FRANKLIN MACHUCA RANGEL
SECRETARIO

Clase de Proceso	Verbal Sumario de Prescripción Extintiva de Hipoteca
Demandante	Fanny Bonilla de Tibocho.
Demandado	Héctor Alejandro Gómez Guiza
Asunto	Aprueba liquidación de costas
Radicado	6800-14-0030-29-2019-00704-00

JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, cuatro (4) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Examinada atentamente la **LIQUIDACIÓN DE COSTAS** efectuada por Secretaría, **IMPÁRTASE** sobre ella **APROBACIÓN**, como quiera que se observa ajustada a las disposiciones contenidas en el Artículo 366 del C. G. del P.

Una vez en firme el presente proveído, y cumplido lo aquí dispuesto se ordena el archivo del expediente previas las anotaciones respectivas.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:



GELBER IVAN BAZA CARDOZO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7fea14891e9870b644bb524b4e2391ea1a47c1a3878cf360d73741a02f5fda6f

Documento generado en 04/09/2020 03:49:29 p.m.